



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA No. 055 -2016-MPJB

Jorge Basadre, **19 0 MAR 2016**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 005-2016-MPJB se designó a la Abog. Karla Luz Rodríguez Polanco en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía No. 010-2016-MPJB se designó a la Abog. Carmen Lidia Toala Andía en el cargo de Jefe de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.



Que, según el numeral 2 del artículo 4º de la Ley No. 28175 – Ley Marco del Empleo Público, el cargo de empleado de confianza, es uno de libre remoción.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo No. 1057, indica que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por dicha disposición.

Por lo que de conformidad con las facultades otorgadas por la Ley No. 27972;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **DAR POR CONCLUIDA**, al 31 de Marzo del 2016, la designación de la **Abog. KARLA LUZ RODRIGUEZ POLANCO** en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre; dándosele las gracias por la labor desempeñada.

ARTICULO SEGUNDO: **DAR POR CONCLUIDA**, al 31 de Marzo del 2016, la designación de la **Abog. CARMEN LIDIA TOALA ANDIA** en el cargo de **Procuradora Pública Municipal** de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre; dándosele las gracias por la labor desempeñada.

ARTICULO TERCERO: **DESIGNAR**, a partir del 01 de Abril del 2016, a la **Abog. KARLA LUZ RODRIGUEZ POLANCO** en el cargo de **Procuradora Pública Municipal** de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre; debiendo de cumplir con las funciones establecidas en los documentos de gestión y demás disposiciones legales vigentes.



ARTICULO CUARTO:

DEROGUESE cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente disposición.

REGISTRSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

